



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0002537

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 2013, se ha otorgado ante Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIA SOCINTRIASA S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SC-INC-DNICAI-14-0079 de 26 de marzo de 2014, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 305** de 16 de abril de 2014 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía **INDUSTRIA SOCINTRIASA S.A.** en **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATROCIENTAS VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto como consecuencia del aumento de capital.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondon, provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la compañía **AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.**, en favor de la compañía **INDUSTRIA SOCINTRIASA S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, d) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **21 ABR 2014**

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



DAB/ORL
Exp. No: 143726
Trámite # 4405-2014

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 1028

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11035 a 11037 con el número de inscripción 888 celebrado entre: ([INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA INDUSTRIA SOCINTRIASA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0002537] de fecha [Veintiuno de Abril de Dos Mil Catorce].

Responsable de Inscripción


Econ Norma J. Pomañal Poyada



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .